

ENTIDAD REVISADA:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO:	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-19.	Página 4 de 11

Visita de Inspección de Control Interno.

Sector: Organismo Público Descentralizado.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.

Tipo de revisión: Visita de Inspección de Control Interno.

Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Fecha de inicio: Ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

Fecha de término: Veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Personal participante: Raymundo Flores Licona.
Carlos Pérez Hernández.
Rubén Acoltzi Muñoz.
Miriam Morales Pérez.
Miguel Morales Meneses

Secretaria de la Función Pública: Eréndira Olimpia Cova Brindis.



ENTIDAD REVISADA:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO:	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-19.	Página 5 de 11

ÍNDICE.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	6
II	Período, objetivo y alcance.	7-8
III	Resultados.	8-9
IV	Conclusión y recomendación general.	9-10
V	Observaciones.	11

Handwritten signature or mark

ENTIDAD REVISADA:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO:	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-19.	Página 6 de 11

I. Antecedentes.

I.1 De la Entidad.

Con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve mediante publicación del Decreto número treinta y cinco, se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, quien tiene por objeto la prestación de servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad formando parte del sistema, operar por medio de planteles la prestación de los servicios de educación profesional técnica y capacitación, coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica y la prestación de servicios de capacitación y tecnológicos y promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuben al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando en beneficio de la comunidad escolar de los planteles a su cargo y de la sociedad en general.

Para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno el Colegio tuvo un presupuesto asignado por la cantidad de \$55,566,848.39 (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 39/100 Moneda Nacional) para el capítulo 1000.

I.2 De la Visita de Inspección.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se notificó mediante acta de inicio de inspección, la Orden de Visita de Inspección de Control Interno número VICI/21-19, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/21/12-0967 de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, girada por la Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaria de la Función Pública, dirigido al Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, quien designó como enlace encargado para el desarrollo de la Visita de Inspección a la Licenciada Nancy Ramos Montiel Directora Administrativa del Colegio.



ENTIDAD REVISADA:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO:	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-19.	Página 7 de 11

II. Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

El personal auditor realizó los trabajos de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/21-19 los cuales abarcaron el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, toda vez que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala remitió a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número REF: 06/0631/2021 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, un CD con la documentación requerida en el oficio número SFP/DSFCA/CA/21/12-0967 de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno y en la Acta de Inicio de Inspección número VICI/21-19 de fecha ocho de diciembre del mismo año, en la que se detalla la información normativa, financiera, presupuestal y de control interno correspondiente al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia del control interno establecido al “**Capítulo 1000 Servicios Personales**” y corroborar si cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas,

II.3 Alcance.

Tal como se estableció en el rubro I.1 “De la Entidad” del presente informe, el Presupuesto de Egresos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, contemplo un monto para ejercer por un importe total de \$64,566,545.00 (sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales, corresponde al capítulo 1000 “Servicios Personales” un importe de \$55,723,917.48 (cincuenta y cinco millones setecientos veintitrés mil novecientos diecisiete

ENTIDAD REVISADA:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO:	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-19.	Página 8 de 11

pesos 48/100 Moneda Nacional), mismos que tuvieron modificaciones en el transcurso del ejercicio resultando un monto total para el capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal de \$55,566,848.39 (cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 39/100 Moneda Nacional).

III. Resultados:

A continuación, se informa que de conformidad con los trabajos de revisión practicados al Capítulo 1000 “Servicios Personales” del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, se hacen de conocimiento los resultados de la Visita de Inspección de Control Interno, los cuales se enuncian a continuación.

1. El Colegio no cuenta con los Manuales Organización y de Procedimientos, autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
2. De la revisión a las nóminas de pago, así como a los movimientos de alta y bajas del personal proporcionados, se identificó la contratación de personal docente que imparten clase en los planteles del Colegio, sin embargo, no se presentó evidencia documental del procedimiento realizado para su contratación, atendiendo a lo establecido en los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, mismos que regulan los requisitos, perfiles, grados académicos entre otros que deben cubrir para poder impartir las materias designadas.
3. Se identificó pago de aguinaldo al ciudadano José Camacho Higareda por un monto de \$10,297.24 (diez mil doscientos noventa y siete pesos 24/100 Moneda Nacional), del cual no se presentó evidencia documental del cálculo realizado o de los criterios considerados para la determinación del importe del aguinaldo, además de que se identificó una diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta retenido y el calculado.

ENTIDAD REVISADA:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO:	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-19.	Página 9 de 11

4. De la solicitud y revisión a los controles de asistencia del personal adscrito al Colegio se observan las siguientes inconsistencias:

- Se identificó personal administrativo adscrito a la Dirección General y plantel de Amaxac que no realizan registros de asistencia, y en su caso, no cumple con la jornada laboral.

5. De la revisión a las nóminas de pago, a la carga horaria asignada a los docentes de los planteles, así como a los registros de asistencia y de todo el personal administrativo y derivado de la solicitud de información efectuada al Doctor Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número SFP/DSFCA/CA/22/01-0128 de fecha 17 de enero de 2022, con la finalidad de verificar la compatibilidad de horario del personal que labora en el Colegio, el cual fue contestado a través de oficio número DAYF/223/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, se detectó personal que estuvo adscrito como trabajadores activos en otros centros de trabajo durante el ejercicio 2021.

IV. Conclusión y recomendación general.

El proceso administrativo del ente revisado muestra debilidades que son susceptibles de mejora originadas por un sistema de control interno que presenta deficiencias, no obstante el Colegio ha dado cumplimiento en lo general al marco normativo en materia de armonización contable, disciplina presupuestal y financiera, así como observancia de la legislación en el rubro de la rendición de cuentas, sin embargo se han detectado diversas inconsistencias que pudieran originar un dispendio de recursos, un deficiente control en la integración documental del gasto, así como en la comprobación de los recursos ejercidos en virtud de lo anterior se informa en materia de:



ENTIDAD REVISADA:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.	TIPO DE REVISIÓN:	Visita de Inspección de Control Interno.	
RUBRO REVISADO:	Capítulo 1000 Servicios Personales.	ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO:	VICI/21-19.	Página 10 de 11

Control Interno:

El sistema de control interno en materia de recursos humanos, establecido por la Dirección General, así como por el área encargada de la Dirección Administrativa muestran debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto que crea como Organismo Público Descentralizado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, así como su propio Reglamento Interior en el mismo sentido el control interno implementado, incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII Y VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establecen que serán facultades y obligaciones del Director General tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

